

PAGO A LA CARTA

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Sus impuestos
más fáciles que nunca
3% de bonificación



¿QUÉ ES EL PAGO A LA CARTA?

El Pago a la Carta es un sistema especial de pago, prorrogable automáticamente, para los siguientes tributos de cobro periódico: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Paso de Vehículos a través de las Aceras, mediante cargo en su cuenta bancaria (domiciliación) de una cuota estimada:

- Mensual, en 9 cuotas (febrero a octubre).
- Cuatrimestral (febrero, mayo, julio y octubre).
- Única (julio).

ADHESIÓN Y BENEFICIOS

El plazo para acogerse al sistema de Pago a la Carta para 2017 comienza el día 15 de noviembre de 2016 y finaliza el día 20 de enero de 2017. Las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha se incluirán en el sistema para 2018.

Podrá acogerse al Pago a la Carta:

- Presencialmente, en el Órgano de Gestión Tributaria-Concejalía de Hacienda (Plaza de Cervantes nº 4), o en su Junta de Distrito.
- Por escrito, adjuntando la documentación correspondiente.
- Por correo electrónico, escaneando la documentación correspondiente, dirigido a:
recaudacion@ayto-alcaladehenares.es ó
gestiontributaria@ayto-alcaladehenares.es

Los beneficios que conlleva son:

- Figurará en el mismo indefinida y automáticamente bajo la misma modalidad para sucesivos ejercicios.
- Podrá despreocuparse de los períodos de pago de sus principales tributos.
- Disfrutará de una bonificación del 3% sobre la cuota de sus tributos.
- Podrá abonar en cómodas cuotas domiciliadas (mensual, cuatrimestral o anualmente) sus tributos el día 11 del mes (o inmediato hábil posterior), pudiendo modificar sus datos bancarios en el plazo que se fije.

Muy importante: La persona interesada indicará una dirección de correo electrónico, con el objeto de facilitar futuras comunicaciones relativas al Pago a la Carta, tales como el envío de sus cartas de pago.

DOCUMENTACIÓN

Se deberá aportar:

- D.N.I./N.I.E. del titular de los tributos (y, además, copia del D.N.I. o N.I.E. de la persona autorizada y documento que acredite la autorización, en su caso).
- Modelo 031, si se actúa por representación del titular que sea persona jurídica, menor o incapacitado.
- Documento donde consten sus datos bancarios, incluido IBAN.
- En caso de realizar su petición por escrito, presentar Modelo 039 (Solicitud de Adhesión al Sistema de Pago a la Carta) y Modelo 035 (Adeudo bancario SEPA).

BAJA EN EL SISTEMA

La baja en el sistema se producirá:

- A solicitud de la persona interesada o su representante, debidamente acreditado.
- De oficio, si se producen tres devoluciones bancarias. En ambos casos, la baja conlleva la pérdida del derecho a la bonificación del 3% sobre la cuota.

MÁS INFORMACIÓN:

- Ayuntamiento de Alcalá de Henares: 918 883 300

- Órgano de Gestión Tributaria
Concejalía de Hacienda:
918 88 33 00 – Ext.: 6814, 6822,
6826, 6827, 6837, 6844
Correo Electrónico:
gestiontributaria@ayto-alcaladehenares.es
recaudacion@ayto-alcaladehenares.es

- Juntas de Distrito:

Junta Municipal de Distrito I
(C/ Navarro y Ledesma, 1
Quinta de Cervantes)
Telf.: 918 77 12 30

E-mail: distrito1@ayto-alcaladehenares.es

Junta Municipal de Distrito II
(Avda. Reyes Católicos, 9)
Telf.: 918 79 79 51
E-mail: jmd2@ayto-alcaladehenares.es

Junta Municipal de Distrito III
(provisional)
(C/ Navarro y Ledesma, 1
Quinta de Cervantes)
Telf.: 918 88 33 00, Ext.: 3106
E-mail: jmdIII@ayto-alcaladehenares.es

Junta Municipal de Distrito IV
(C/ Octavio Paz, 15)
Telf.: 918 30 55 75
E-mail: jmdIV@ayto-alcaladehenares.es

Junta Municipal de Distrito V
(C/ Cuenca, 1) Telf.: 918 88 11 64
E-mail: distrito5@ayto-alcaladehenares.es

Instrucciones completas y modelos en
la página web del Ayuntamiento:
www.ayto-alcaladehenares.es

Área de Hacienda

COMUNICACION

A ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

www.ayto-alcaladehenares.es